

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MARQUEZ Art 108 y 293 del C.G.P.	1.173.047.274	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD VERBAL SUMARIO	JOSE FERNANDO GOMEZ DIAZ en representación legal de la menor ANTONIA GOMEZ HERNANDEZ	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MARQUEZ	AUTO ADMISORIO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018	NOVENO (9o) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	110013110009- 20180070500. *P1-2-02
A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA ENTRE : RAFAEL ERNESTO BELTRAN SANCHEZ y GLORIA ALCIRA BERMUDEZ ALVARADO		LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	RAFAEL ERNESTO BELTRAN SANCHEZ	GLORIA ALCIRA BERMUDEZ ALVARADO	FECHA DE AUTOS: 09 DE MAYO DE 2018 18 DE MAYO DE 2018 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018	QUINTO (05) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2018 - 00321 *D4-1-02
EMPLAZAR A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA: EMPERATRIZ VACA DE ROA		JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	MARÍA EUGENIA ROA VACA Y OTROS	EMPERATRIZ VACA DE ROA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 18 DE OCTUBRE DE 2019	DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA	1100131100-18- 2018-00590-00 *D4-2-02
SE CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN del causante : LUIS POLIVIO CRIOLLO BOTINA (Q.E.P.D.)		SUCESION	HEREDEROS SOLICITANTES: JORGE ERNESTO CRIOLLO, NANCY CRIOLLO; en calidad de hijos del causante y ESPERANZA ALICIA POMO; como cónyuge sobreviviente del causante : LUIS POLIVIO CRIOLLO BOTINA (Q.E.P.D.)		AUTO ADMISORIO NOVIEMBRE OCHO (08) DE 2018	ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2018 - 0948 *D4-4-02
CONSTRUCTORES INGENIEROS ROJAS ROMERO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		EJECUTIVO LABORAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.	CONSTRUCTORES INGENIEROS ROJAS ROMERO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Se advierte de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal Laboral, que ya fue designado curador ad litem, mediante providencia de fecha 11 de Julio de 2018	CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA	642 - 2017 *G1-1-02
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN DE LOS CAUSANTES : NICOLAS BRICEÑO GONZALEZ y ELISA ZAMUDIO DE BRICEÑO		SUCESIÓN	LUZ MARINA BRICEÑO ZAMUDIO	DANIEL BRICEÑO ZAMUDIO DAVID ALIRIO BRICEÑO ZAMUDIO MARTHA CECILIA BRICEÑO ZAMUDIO y CLARA INES BRICEÑO ZAMUDIO como hijos de los causantes	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018	DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	1100131100-18- 2018-00794-00 *H1-2-02
PERSONAS INDETERMINADAS y HEREDEROS INDETERMINADOS de JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ COLMENARES (r.i.p.)		DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ BONILLA	PERSONAS INDETERMINADAS y HEREDEROS INDETERMINADOS de JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ COLMENARES (r.i.p.)	AUTO ADMITE DEMANDA DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2018 Y SU RESPECTIVA ACLARACIÓN EN EL AUTO DE FECHA : DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2018	CUARTO (4) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013110004- 2018-00753-00 *J1-1-02
PAULA ALEJANDRA LANDINEZ QUIROGA		DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	CLARA PATRICIA GONZALEZ CHAVES	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante : JAIME LANDINEZ CASTELBLANCO HEREDEROS DETERMINADOS a saber: JAIME ENRIQUE LANDINEZ MARTINEZ CLAUDIA ESTELA LANDINEZ ARTURO MELIDA PATRICIA LANDINEZ GONZALEZ ANDREA LILIANA LANDINEZ GONZALEZ JUAN PABLO LANDINEZ GONZALEZ PAULA ALEJANDRA LANDINEZ QUIROGA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 Dispuso el emplazamiento en cumplimiento a las exigencias de que trata el Art 108 del C.G.P. AUTO QUE SE DEBE NOTIFICAR AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA 21 DE JUNIO DE 2018 NOTIFICADO POR ESTADO 22 DE JUNIO DE 2018	PRIMERO (1) DE FAMILIA DE TUNJA	2018 - 207 *R2-1-02
HECTOR JEFFERSON ESCAMILLA MEDELLIN	79.964.441	DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO	LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ	BLANCA CECILIA PUJIDO RIVEROS LIZ JOHANA ESCAMILLA MEDELLIN HECTOR JEFFERSON ESCAMILLA MEDELLIN DIANA CRISTINA ESCAMILLA GARCES HECTOR DAVID ESCAMILLA PERALTA	AUTO ADMISORIO 19 DE ABRIL DE 2018	22 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	110013110022- 20180029900. *U1-1-02
ELICEO ROJAS RIVERA LEONARDO ROJAS BLANCO STELLA BLANCO (Abuela)		PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	DIANA ROJAS BLANCO	LUIS ALBERTO NIÑO SAMUÑO	AUTO ADMISORIO 02 DE NOVIEMBRE DE 2018	5 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2018 - 809 *U1-2-02
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO		SUCESIÓN INTESTADA de la causante : ROSA EVA TORRES PALACIOS (Q.E.P.D.) C.C. No. 24.241.579 Quien falleció el día 30 de Octubre de 1987 en el Municipio de Arauca-Arauca, lugar de su último domicilio Arauca-Arauca			DECLARADO ABIERTO 01 DE OCTUBRE DE 2018	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA-ARAUCA	810014089001- 2018-00263 *C4-5-02
ELKIN JOSE DURAN IBAÑEZ		EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	JAIRO PATIÑO ANGARITA JAPOLANDIA MOTOS ARAUCA	ALBA MARINA NIETO IBAÑEZ OSCAR LEONARDO DURAN IBAÑEZ Y ELKIN JOSE DURAN IBAÑEZ	31 DE OCTUBRE DE 2018	TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ARAUCA-ARAUCA	2015-00111 *C4-6-02
IVAN ENRIQUE NOVOA MENDEZ	92.506.026	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	IVAN ENRIQUE NOVOA MENDEZ C.C. No. 92.506.026 MYRIAM EDITH CONTRERAS OVIEDO C.C. No. 3.174.819	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 09 DE 2018	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00153-00 *S2-1-02
JUAN SEGUNDO JULIO GARCIA	9.042.098	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	ISMAEL ANTONIO CORRALES CASTRO C.C. No. 92.553.520 JUAN SEGUNDO JULIO GARCIA C.C. No. 9.042.098	MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 27 DE 2018	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00628-00 *S2-2-02
RAMON ANTONIO MEJIA PARRA	72.179.119	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	DIANA PATRICIA SIMANCA PEREZ C.C. No. 32.946.018 RAMON ANTONIO MEJIA PARRA C.C. No. 72.179.119	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 01 DE 2018	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00625-00 *S2-3-02
ILIANA ESTHER PATERNINA DIAZ	34.944.073	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	ERICK FABIAN AVENDAÑO MENDOZA C.C. No. 3.837.359 ILIANA ESTHER PATERNINA DIAZ C.C. No. 34.944.073	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 01 DE 2018	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00637-00 *S2-4-02

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
GIOVANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ MELO		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	GIOVANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ MELO C.C. No. 64.573.466 DIANA ROSA ARROYO RIOS C.C. No. 64.580.056	MANDAMIENTO DE PAGO MARZO 22 DE 2018	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00151-00
ISABEL GARCIA CHAMORRO PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO REAL SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Ubicados en la Urbanización La Estrella, Calle 14a No. 4-42 y Calle 14a No. 4-52 en Sincelejo (Sucre), matrículas inmobiliarias Nos. 340-0022-773 y 340-0022-774 respectivamente		DECLARATIVA DE PERTENENCIA	MICHAEL STEFAN MONTERROZA ROMERO	ISABEL GARCIA CHAMORRO PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS	OCTUBRE 3 DE 2018	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-5-02 2018-00780-00
TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Para que hagan valer sus créditos especialmente en la diligencia de inventario y avalúo		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO ACUERDO Propuesta por los señores : IBETH DE LA CRUZ PADILLA GUTIERREZ y JUAN DIEGO MARIN RANGEL C.C. 64.565.272 y 18.387.747 respectivamente	IBETH DE LA CRUZ PADILLA GUTIERREZ JUAN DIEGO MARIN RANGEL	PERSONAS INDETERMINADAS	MAYO 31 DE 2018	SEGUNDO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-6-02 2017-00459-00
MARTHA LIGIA FUENTES MONTES		EJECUTIVO SINGULAR	AHIL PATERNINA VERGARA	MARTHA LIGIA FUENTES MONTES	OCTUBRE 04 DE 2018	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-7-02 2016-01128-00
JOSE MERCADO TORO		ORDINARIO DE PERTENENCIA	ERNELIA Y CLARA INES BELTRAN PEÑATE	OCTAVIO MERCADO TABOADA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del citado señor Y PERSONAS INDETERMINADAS	NOVIEMBRE 15 DE 2018	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-8-02 2014-00085-00
SANDRA PATRICIA VIÑAS SOLANO	1.129.578.252	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SANDRA PATRICIA VIÑAS SOLANO	MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 28 DE 2017	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROZAL (SUCRE)	*S2-9-02 2017-00271-00
MIGUEL EDUARDO BARBOZA MEZA	3.847.560	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MIGUEL EDUARDO BARBOZA MEZA	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 24 DE 2016	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROZAL (SUCRE)	*S2-10-02 2016-00258-00
YADIRA DE LAS MERCEDES GONZALEZ MUÑOZ	42.209.368	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YADIRA DE LAS MERCEDES GONZALEZ MUÑOZ	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 12 DE 2018	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROZAL (SUCRE)	*S2-11-02 2017-00401-00
LUIS ALFONSO PEREZ LOPEZ	1.103.097.567	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS ALFONSO PEREZ LOPEZ	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 30 DE 2017	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROZAL (SUCRE)	*S2-12-02 2017-00325-00
CARMEN AMIRA LOPEZ LOBO		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARMEN AMIRA LOPEZ LOBO	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 09 DE 2018	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-13-02 2018-00150-00
CESAR AUGUSTO CAPUÑAY JARA		DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL	KATY MILENA OLIVERO MANRIQUE	CESAR AUGUSTO CAPUÑAY JARA	NOVIEMBRE 13 DE 2018	PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-14-02 2018-00446-00
CRISTIAN JOSE RIVAS SANTOS		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CRISTIAN JOSE RIVAS SANTOS	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 7 DE 2017	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-15-02 2017-00398-00
DONALDO RAFAEL PORTO HERAZO		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DONALDO RAFAEL PORTO HERAZO	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 4 DE 2017	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-16-02 2017-00156-00
PEDRO SOLER BERTEL	92.516.472	EJECUTIVO SINGULAR	CONSTRUCTORA ATABEIRA S.A.S. NIT. 900.396.324-5	PEDRO SOLER BERTEL	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 25 DE 2018	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-17-02 2018-00256-00
TEOFILO MERCADO PEÑA EZEQUIEL MERCADO LADEUS	6.819.979 4.020.669	REIVINDICATORIO DE LA POSESION	JULIAN MERCADO LADEUS PEDRO PABLO MERCADO LADEUS DIONISIO MERCADO LADEUS	TEOFILO MERCADO PEÑA EZEQUIEL MERCADO LADEUS	NOVIEMBRE 20 DE 2018	PROMISCUO MUNICIPAL DE COVENAS (SUCRE)	*S2-18-02 2018-00225-00
TODOS LOS COLINDANTES DEL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 340-85692 HEREDEROS INDETERMINADOS del señor : ANTONIO PATERNINA PATERNINA (O.E.P.D.), PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE DICHO INMUEBLE Y PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL ESPECIAL SANEAMIENTO DE LA TITULACION DEL BIEN INMUEBLE CON MATRICULA CITADA	CARMEN ALICIA PATERNINA ALVAREZ	FERNANDO PATERNINA ALVAREZ ALBERTO ANTONIO PATERNINA ALVAREZ en calidad de herederos del señor : ANTONIO PATERNINA PATERNINA (O.E.P.D.), HEREDEROS INDETERMINADOS del mismo señor, PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE DICHO INMUEBLE Y PERSONAS INDETERMINADAS	OCTUBRE 23 DE 2018	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-19-02 2018-00278-00
NASLY MARÍA OCHOA HERNANDEZ		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	NASLY MARÍA OCHOA HERNANDEZ TIBALDO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 30 DE 2015	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-20-02 2015-00523-00
BLANCA REGINA MARTINEZ OCHOA		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	BLANCA REGINA MARTINEZ OCHOA MARCO TULLIO HERNANDEZ MERCADO	MANDAMIENTO DE PAGO AGOSTO 28 DE 2018	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-21-02 2018-00530-00
EMMA CUADRADO TRILLO		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA COOPBARRANCO	EMMA CUADRADO TRILLO	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 12 DE 2018	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-22-02 2018-00409-00
YURANIS DEL CARMEN ZAPATA SIERRA		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA COOPBARRANCO	YURANIS DEL CARMEN ZAPATA SIERRA CARLOS ALBERTO DONADO CHIMA	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 19 DE 2018	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-23-02 2018-00438-00
KATERINE LOPEZ OCHOA	1.112.619.702	DIVORCIO	MICHAEL CORMANE CABALLERO C.C. No. 72.428.248	KATERINE LOPEZ OCHOA	NOVIEMBRE 16 DE 2018	PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-24-02 2018-00464-00
JULIO DAVID REYES ALVAREZ		DIVORCIO	FLOR MARIA ARCOS PIMIENTO	JULIO DAVID REYES ALVAREZ	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA 2 DE OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 20 DE NOVIEMBRE DE 2018	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORALIDAD DE TUNJA - BOYACA	*S2-26-02 150013160003- 20180043200.
*S5-2-02							

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
KATHERINE CADENA Y MARTHA NEISA CAMACHO		PROCESO EJECUTIVO	ARC ASISTENCIA INMOBILIARIA	ARLEY YAZMIN CAIZA CHAMORRO Y MARTHA NEIRA CAMACHO KATHERINE CADENA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 11 DE OCTUBRE DE 2018 MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO 11 DE JULIO DE 2018	SEGUNDO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA - BOYACA	2018 - 0880 *S5-3-02
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : PEDRO IGNACIO OCHOA SOSA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO EN Oponerse A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA		PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO POR SUMA DE POSESIONES (Sobre los predios LA CORRALEJA No. 1 identificada con FM No. 070-165297; LA CORRALEJA No. 2, identificado con F.M.I. No. 070-165297; EL CAPTOLIO No. 1, identificado con F.M.I. No. 070-884 ubicado en la Vereda de TUANECA del Municipio de TOCA- Boyacá)	HUG ALEXANDER BECERRA OCHOA Y ROMELIA RODRIGUEZ MOYANO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE : PEDRO IGNACIO OCHOA SOSA; señores: JAIME OCHOA RODRIGUEZ, MARIO OCHOA RODRIGUEZ, TRANSITO OCHOA RODRIGUEZ, ESTER OCHOA RODRIGUEZ, JOSE MIGUEL OCHOA RODRIGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE : PEDRO IGNACIO OCHOA SOSA; Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 NOTIFICADO POR ESTADO 26 DE NOVIEMBRE DE 2018	PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCA - BOYACA	1581440890012018-00072-00 *S5-4-02
PABLO EMMANUEL DAZA MOJICA		PROCESO EJECUTIVO	HUGO DEL CARMEN JIMENEZ	PABLO EMMANUEL DAZA MOJICA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO 07 DE MAYO DE 2018	SEGUNDO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA - BOYACA	2018 - 0519 *S5-5-02
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. ARTÍCULO 293 C.G.P.	800144331-3	DEMANDA ORDINARIA LABORAL	JORGE RIVEROS MEDINA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	AUTO ADMISORIO 6-02-2018	26 LABORAL BOGOTÁ	2018-044 *P7-1-02
URBE LTDA EN LIQUIDACION ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	BEATRIZ ESCOBAR DE ORTIZ cedido a JUAN DAVID NAVARRO ORTIZ	LUZ STELLA ORTIZ DE NAVARRO, ORESTES EDMUNDO ORTIZ ESCOBAR, CARLOS ARTURO ORTIZ ESCOBAR, DOLORES ORTIZ ESCOBAR, ESTHER MARIA ORTIZ MONTENEGRO, RICARDO JOSE ORTIZ BONILLA, EDDA CRISTINA ORTIZ ABELLO, ANGELINA MERCEDES ORTIZ DE PULIDO Y ALEJANDRO AZAEL ORTIZ ABELLO Y TODAS LAS DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 C 126 A - 22 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	AUTO QUE ADMITE DEMANDA: 12 DE ENERO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 30 DE AGOSTO DE 2018	DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013103012 20160062400 *S1-1-02
DIEGO ARMANDO ALDANA PRIETO ARTÍCULO 293 DEOL C.G.P.	80904082	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX	DIEGO ARMANDO ALDANA PRIETO Y HELENA PRIETO BALLEEN	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 21 DE JUNIO DE 2018	79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	11001 40 03 079 2017 01027 00 *M1-1-02
HELENA PRIETO BALLEEN ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.	41.646.654	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX	DIEGO ARMANDO ALDANA PRIETO Y HELENA PRIETO BALLEEN	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 21 DE JUNIO DE 2018	79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	11001 40 03 079 2017 01027 00 *M1-2-02
EDWARD JEANPIERRE DULCEY MONSALVE ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.	80.875.658	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX	EDWARD JEANPIERRE DULCEY MONSALVE Y OTTO MORALES SANCHEZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE JULIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 1 DE OCTUBRE DE 2018	3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017-1169 *M1-3-02
ELISABETH RESTREPO PARRA ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.	42.080.805	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX	JUAN PABLO VALENCIA MARTINEZ Y ELISABETH RESTREPO PARRA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE AGOSTO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 3 DE OCTUBRE DE 2018	41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017 - 0724 *M1-4-02
PAOLA ROJAS RODRIGUEZ ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.	52.396.056	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX	WILLIAM CAMILO ANGEL SARMIENTO Y PAOLA ROJAS RODRIGUEZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE JUNIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 30 DE AGOSTO DE 2018	39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017-0716 *M1-5-02
MAURICIO MAYOR GOMEZ ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.	14702951	EJECUTIVO	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX	MAURICIO MAYOR GOMEZ Y MARIA EUGENIA MAÑUZZA GOMEZ	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 18 DE ENERO DE 2018 Y 9 DE OCTUBRE DE 2018	79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	11001 40 03 079 2017 01239 00 *M1-6-02
LEANDRO BAENA TORRES ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.	79726745	EJECUTIVO	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX	LEANDRO BAENA TORRES Y LUZ MARINA TORRES ARDILA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 2 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 15 DE ENERO DE 2018 Y 8 DE OCTUBRE DE 2018	21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017-1376 *M1-7-02
JAVIER FRANCISCO BAUTISTA CACERES ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	79.652.047	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	OLGA LUCIA GONZALEZ CASTILLO	JAVIER FRANCISCO BAUTISTA CACERES	AUTO ADMISORIO 13 DE JULIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 04 DE OCTUBRE DE 2018	SEPTIMO (07) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2018-00687 *M1-10-02
HEREDEROS INDETERMINADOS E INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE CARLOS ELIAS BUITRAGO GARCIA ARTÍCULO 108 Y 490 DEL C.G.P.	79.255.447 BTÁ	SUCESION INTESTADA	CARLOS ELIAS BUITRAGO GARCIA C.C. 79.255.447 DE BOGOTÁ D.C.	HEREDEROS INDETERMINADOS E INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE CARLOS ELIAS BUITRAGO GARCIA	AUTOS A NOTIFICAR AGOSTO 6 DE 2018 17 DE AGOSTO DE 2018 AUTO ORDENA EMPLAZAR AGOSTO 6 DE 2018 AUTO APERTURA PROCESO DE SUCESION	5 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CRA 7 No. 14-23 PISO 3	2018-0621 *Y1-1-02
CARLOS ALBERTO GONZALEZ VALERO, MARIA ANGELA GONZALEZ VALERO, FABIOLA GONZALEZ VALERO, GERMAN GONZALEZ VALERO, JAIME GONZALEZ VALERO, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE MORALES, YOLANDA JULIA GONZALEZ DE ACUÑA, NORMA ASCENETH GONZALEZ DE MENDEZ, LUIS EDUARDO GONZALEZ VALERO como herederos de ANGEL MARIA GONZALEZ, todos los herederos del Sr. GUILLERMO HERACLITO GONZALEZ VALERO y herederos de MARLENE GONZALEZ VALERO ARTÍCULO 29 CPL CURADOR NOMBRADO DOCTOR OTTO GARCIA NOVOA		DEMANDA LABORAL ORDINARIA	MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ	CARLOS ALBERTO GONZALEZ VALERO, MARIA ANGELA GONZALEZ VALERO, FABIOLA GONZALEZ VALERO, GERMAN GONZALEZ VALERO, JAIME GONZALEZ VALERO, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE MORALES, YOLANDA JULIA GONZALEZ DE ACUÑA, NORMA ASCENETH GONZALEZ DE MENDEZ, LUIS EDUARDO GONZALEZ VALERO como herederos de ANGEL MARIA GONZALEZ, todos los herederos del Sr. GUILLERMO HERACLITO GONZALEZ VALERO y herederos de MARLENE GONZALEZ VALERO	AUTO ADMISORIO 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR Y NOMBRA CURADOR 4 DE OCTUBRE DE 2018	13 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CRA 7 # 12 C- 23 PISO 21 EDIFICIO NEMQUETEBA DE BOGOTÁ	2017-000757 *Y1-2-02

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREEN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO O; CAUSANTE JOSE JOAQUIN PINZON LOZANO ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION	GRACIELA SARAY DE PINZON	CLAUDIA PATRICIA PINZON SARAY	FECHA DE AUTO 6 DE NOVIEMBRE DE 2018	SEPTIMO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2018-994
PRESTACION DE SERVICIOS DOMESTICOS Y COMERCIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P. QUE SE APLICA POR REMISION EXPRESA DEL ARTÍCULO 145 DEL CPTSS EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 29 DEL CPTSS		ORDINARIO LABORAL	HILDA IRENE ZAMBRANO ALDANA	PRESTACION DE SERVICIOS DOMESTICOS Y COMERCIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 13-02-2018	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-4-02 2017-00755
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DISUELTA CONFORMADA POR LOS SEÑORES CLAUDIA MARCELA LOPEZ GARZON Y GHERSON FLOREZ PLAZA ARTÍCULO 108 C.G.P.	INDETERMINADOS	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	CLAUDIA MARCELA LOPEZ GARZON	GHERSON FLOREZ PLAZA	FECHA AUTO: 03 DE OCTUBRE DEL 2018	SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVA	25-269-31-84-002- 2017-00171-00
OSCAR FABIAN APOLINAR BOCANEGRA ARTÍCULO 293 C.G.P.	1026262117	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	DIANA MILENA VACA CAMACHO EN REPRESENTACION DE LA MENOR BRISA SALOME APOLINAR VACA	OSCAR FABIAN APOLINAR BOCANEGRA	FECHA AUTO 21-03-2018	CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*S9-1-02 2018-183
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 490 C.G.P. EMPLACESE A TODAS LAS PERSONAS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS QUE SE CREEN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE ESTA MORTUORIA ART. 108 C.G.P.		SUCESION DOBLE E INTESTADA DE OSCAR ROMERO RODRIGUEZ Y ROSA LUCIA CASTAÑEDA DE ROMERO	DANNY JORGE ANTONY ROMERO CASTAÑEDA	SUCESION DOBLE E INTESTADA DE OSCAR ROMERO RODRIGUEZ Y ROSA LUCIA CASTAÑEDA DE ROMERO	AUTO ADMISORIO 16 DE NOVIEMBRE 2018	TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	110013110013 20180081700
METROBUS S.A. ARTÍCULO 108 C.G.P.		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	JOSE ARIEL TRUJILLO	METROBUS S.A.	AUTO ADMISORIO AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE METROBUS S.A. TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2018	SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	11001 3105 002 2017 00217 00
JOSE DEL CARMEN RUIZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO HENRY SANDER RUIZ OCHOA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		UNION MARITAL DE HECHO	SARA ESPERANZA MALDONADO LARROTA C.C. 41.677.707	JOSE DEL CARMEN RUIZ C.C. 54.746 Y HEREDEROS INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 28 DE AGOSTO DE 2018	QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-2-02 2018-499
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SEÑOR RAMON ELIAS ORTIZ RIAÑO (Q.E.P.D.) ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		FILIACION EXTRAMATRIMONIAL CON PETICION DE HERENCIA	JUAN RAMON CARDONA TRUJILLO	MARINA RODRIGUEZ HERRAN, CRISTHIAN CAMILO Y MARIA ANGELICA ORTIZ RODRIGUEZ Y ANDREA DEL PILAR ORTIZ PARRA Y DEMAS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018	22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	11001-31-10-022- 2018-00781-00
ACREEDORES INDETERMINADOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LINARES-CUELLAR PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS CONCORDANTE CON EL ART. 523 C.G.P. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	ALVARO LINARES	LAURA CUELLAR	ADMISORIO DE LA DEMANDA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR A ACREEDORES INDETERMINADOS, DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE 2018	VEINTINUEVE (29) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	110013110029 2017 0055900
PARENTES PATERNOS, MATERNO Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREEN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL MENOR DE EDAD SEBASTIAN FERNANDEZ ACUÑA, NACIDO EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, NUIP 1141122599, E INDICATIVO SERIAL 50235707 DE LA NOTARIA 67 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, QUIEN ES HIJO DEL SEÑOR DANIEL FELIPE FERNANDEZ REYES Y DE LA SEÑORA KELYN VIVIANA ACUÑA RAMIREZ, PARA QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE COMPAREZCAN AL JUZGADO 5º DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y HAGAN VALER SUS DERECHOS EN RELACION CON EL CITADO MENOR, DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACION DE PATRIA POTESTAD QUE ACTUALMENTE CURSA DICHO JUZGADO 5º DE FAMILIA DE BOGOTÁ, BAJO RADICACION 0884-17 ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P. EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO INCISO 2º DEL ART. 395 DE LA MISMA NORMA Y ART. 61 DEL C. C.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	ICBF en favor de los intereses del menor SEBASTIAN FERNANDEZ ACUÑA hijo de la Señora KELYN VIVIANA ACUÑA RAMIREZ	DANIEL FELIPE FERNANDEZ REYES	AUTO ADMISORIO 27 SEPTIEMBRE 2017 Y 3 DE OCTUBRE DE 2017	QUINTO (5º) DE FAMILIA DE BOGOTÁ CRA 7ª No. 12 C 23 P 3º	*R1-5-02 00884 - 2017
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MEDICA ESPECIALIZADA - MEGACOOOP- ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	ARMANDO DIAZ SANCHEZ JOSE FRANCISCO SANCHEZ, MARTHA DEL CARMEN ROMERO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MEDICA ESPECIALIZADA - MEGACOOOP Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	AUTO ADMISORIO 25 - AGOSTO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 26 DE NOVIEMBRE 2018	TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-10-02 2017-171
A QUIENES QUE SE CREEN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INCAPAZ WILSON FABIAN VARGAS RAMIREZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 108 IBIDEM ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	INSTAURADA A TRAVES DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN FAVOR DE WILSON FABIAN VARGAS RAMIREZ	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 27 DE AGOSTO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 27 DE AGOSTO DE 2018	ONCE (11) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-11-02 2018-00762
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO ART. 523 DEL C.G.P. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	DIANA ALEXANDRA GUTIERREZ GARAY	PEREGRINO PADILLA PADILLA	AUTO ADMISORIO 03-10-18 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 21-11-18	VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013110022 20180081500
DECIBELES S.A.S. REPRESENTADA POR PEDRO MANUEL GOMEZ GOMEZ O QUIEN HAGA SUS VECES ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	MANUEL JAVIER LADINO LUGO	DECIBELES S.A.S. REPRESENTADA POR PEDRO MANUEL GOMEZ GOMEZ O QUIEN HAGA SUS VECES	AUTO ADMISORIO 10 DICIEMBRE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 21 SEPTIEMBRE 2018	13 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-16-02 2015-1013
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR AMALIA SUAREZ RUBIO Y HECTOR VELASQUEZ BALEN ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	AMALIA SUAREZ RUBIO	HECTOR VELASQUEZ BALEN	AUTO ADMISORIO 25 MAYO 2018	4 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-22-02 2018-00492
							*R1-23-02

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.								
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente	
EMPLACASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE PINTO ARTÍCULO 523 INC 6 EN CONCORDANCIA CON ART. 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION	RODOLFO PINTO MARTINEZ		AUTO ADMISORIO 23-05-2018	1o DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.	2018-0525	
LOS PARIENTES DE LA MENOR DE EDAD VALERY CAMILA PINTO ANDRADE QUE SE CREAN CON DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO Y A SU VEZ A LA DEMANDADA MAYRA ALEJANDRA ANDRADE ROMERO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	MIGUEL ANGEL PINTO CASTRO EN REPRESENTACION DE LA MENOR VALERY CAMILA PINTO ANDRADE	MAYRA ALEJANDRA ANDRADE ROMERO	AUTO ADMISORIO 18 ABRIL 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 18 ABRIL 2018	4 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	*R1-24-02 2018-0290	
PARIENTES POR LINEA MATERNA Y PATERNA DE LA MENOR ISABELA BERMUDEZ PEÑUELA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	KAREN LIZETH PEÑUELA MARTIN EN REPRESENTACION DE SU HIJA ISABELA BERMUDEZ PEÑUELA	JUAN DAVID BERMUDEZ LEON	AUTO ADMISORIO 13 DE JUNIO DEL 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 13 DE JUNIO DE 2018	ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	110013110015 20180059000 *R1-28-02	

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitacion	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
EDUARDO DELGADO GUZMAN	BANCOLOMBIA S.A.		18 DE FEBRERO DE 2019 HORA: 8:30 A.M.	INMUEBLE: LOTE CON CASA DE HABITACION Diagonal 21 No. 23-12 Sector de Calambeo, Conjunto Cerrado El Arbol del Bosque Casa Número 3 Tipo C Matrícula Inmobiliaria : 350-201972	\$ 890.127.915.00, BASE LICITACION: 70% \$623.089.540.5	SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE RAD: 73-001-31-03-006-2016-00202-00	JAI ME FLORIAN POLANIA Calle 104 No. 4 B - 06 Cel.: 3102279395	40% \$ 356.051.166.00	
GUILLERMO ANDRÉS GUZMAN FORERO	BANCO PICHINCHA S.A.		2:30 P.M. DEL 20 DE MARZO DE 2019	VEHICULO DE PLACAS: R1W-287 MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2011, CLASE SPORT, AUTOMOVIL, LINEA: CAPTIVA, CARROCERIA: STATION WAGON, MOTOR: CBS599208 Y VIN: 3GNAL7ECXBS599208	AVALÚO: \$28.000.000 BASE DE LA LICITACION 70% \$ 19.600.000	2015-00407 JUZGADO ORIGEN PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S. CARRERA 54 No. 70-39 6300440	*12-21-02 40%	
								*Y1-3-02	

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD Bogotá, D.C. 15 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) Suspensión de Patria Potestad 2018-0817

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C.G. del P, se DISPONE:

1.-ADMITIR la demanda de SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, promovida por ELBA GARZÓN DE CASALLAS a favor de los intereses del menor de edad ANDRÉS MAURICIO CRUZ CALDERÓN, contra ANDRES MAURICIO CRUZ CALDERON.

2.-DAR a la presente demanda el trámite previsto en el Título II. Capítulo I, artículos 368 y s.s. del C.G. del P.

3.-NOTIFICAR acorde con los artículos 291 y s.s. del C.G. del P, este proveído al demandado y de la demanda y sus anexos córrase traslado para que dentro del término judicial de veinte (20) días ejerza su derecho de defensa.

4.-REQUERIR a la parte demandante para que indique los parientes más cercanos del niño JUAN ANDRÉS CRUZ CASALLAS, indicando nombre, dirección física y electrónica donde reciben notificaciones.

5.-Con relación a la prueba testimonial solicitada, deberá indicarse específicamente cuales hechos de la demanda se pretenden probar con cada uno de los testigos. (Artículo 212 del Código General del Proceso).

6.-NOTIFICAR a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público para lo de su competencia.

7.-De conformidad con el artículo 27 de la Ley 1306 de 2009, se DECRETA LA GUARDA PROVISORIA del menor de edad ANDRÉS MAURICIO CRUZ CALDERÓN, y se designa como guardadora provisional a su abuela materna señora ELBA GARZÓN LOZANO.

Oficiar a la Oficina donde se encuentra registrado el nacimiento del menor de edad, y notifíquese al público por aviso que se insertará por una vez en un Diario de amplia circulación como: El Nuevo Siglo, La Republica.

RECONOCER personería a la Dra. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

AURA NELLY BERMEO SANTILLANA SECRETARIA

***P1-1-02R**

EDICTO.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA:

A los señores BRAYAN FERNEY QUINAYAS AGUIRRE y LEIDY ROCIO CAICEDO DURAN, para que comparezca personalmente o a través de apoderado a recibir notificación del auto admisorio de la demanda, proferido el 26 de Septiembre de 2018, dentro del proceso de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, radicado bajo el No. 848-18, promovido por MARIANA AGUIRRE CARDOZO.

Para los efectos del artículo 293 del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO en la Secretaria del Juzgado, hoy 12 de Octubre de 2018, a la hora

de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (La República, El Tiempo o El Nuevo Siglo, la cual debe realizarse el día Domingo).

DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA SECRETARIA

HAY UN SELLO *P1-4-02

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ LA SUSCRITA SECRETARIA CITA Y EMPLAZA:

A los herederos INDETERMINADOS DE LUIS ENRIQUE BOLIVAR ARDILA, WILLIAM LEONARDO BOLIVAR ARDILA, JAIRO BOLIVAR MANTILLA, OLGA PATRICIA BOLIVAR FONSECA, JACKELINE BOLIVAR FONSECA, DANNA STEPHANIE BOLIVAR RAMIREZ y NOHORA INES FONSECA OSPINA, para que dentro del término de diez (10) días y cinco (5) más, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial a recibir notificación del auto del treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015) y ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), que en este juzgado ha promovido MARCO ANTONIO MASMELA BARRERA Contra SORAYA BOLIVAR ARDILA Y OTROS, y estar a derecho dentro del proceso ORDINARIO No. 2015-355.

Se advierte al emplazado que si dentro del término señalado no comparece, al proceso continuara con Curador Ad Litem, que para tal efecto se designó hasta su terminación de conformidad con el Art 29 del C.P.T. S.S., Modificado por el Art 16 de la ley 712 de 2001.

Para efectos del Artículo 108 y 293 del C.G. del P, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por un término de diez (10) días y cinco (5) más, el cual se deberá publicar de igual manera en un diario de amplia circulación nacional (EL ESPECTADOR, O EL NUEVO SIGLO), o en una RADIODIFUSORA LOCAL.

El presente edicto se fija hoy 29 NOV 2018, a la hora de las ocho (8) de la mañana.

MARIA INES DAZA SILVA Secretaria

HAY UN SELLO *P1-5-02

EMPLAZAMIENTO 108 C.G.P.

PERSONA CITADA:

LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MARIA DE LAS MERCEDES PALACIOS GONZALEZ, quien en vida se identificó con la C.C. No. 20.970.666 y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean tener derechos a los herederos indeterminados de Carmen Palacios (+), como HEREDEROS DETERMINADOS; FILADELFO TOVAR PALACIOS, C.C. SE DESCONOCE, MARINA TOVAR PALACIOS, C.C. 41.748.222, INDALICIO TOVAR PALACIOS, C.C. SE DESCONOCE, BERNARDO TOVAR PALACIOS, C.C. 4.176.571, A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE: ISRAEL PALACIOS (+), COMO

HEREDEROS DETERMINADOS A: SOL MARIA PALACIOS SOLANO C.C. N. 51.978.141, JOSE RUFINO PALACIOS SOLANO C.C. 3.190.225 DE SUPATA, MONICA PALACIOS SOLANO C.C. N. 52.270.108, LUZ ELENA PALACIOS SOLANO C.C. N. 52.275.452, ISRAEL PALACIOS SOLANO C.C. N. 11.443.878, JULIO PALACIOS SOLANO C.C. N. 3.190.513, LUIS ESTEBAN PALACIOS SOLANO C.C. N. 80.186.003, A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE OTILIA PALACIOS (+), COMO HEREDEROS DETERMINADOS A: RAFAEL ANTONIO VELASQUEZ PALACIOS C.C.N. 17.145.364, JAI ME VELASQUEZ PALACIOS C.C. N. 403.567, PEDRO RICARDO VELASQUEZ PALACIOS C.C. N. 403.704, LUIS BAYARDO VELASQUEZ PALACIOS C.C. N. 403.492, JOSE AMADEO VELASQUEZ PALACIOS C.C. N. 4.398.115, A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE: JESUS MARIA PALACIOS (+), COMO HEREDERO DETERMINADO A: JESUS MIGUEL PALACIOS FORERO Y AL SEÑOR JACOB PALACIOS C.C. N. 374.004.

FECHA DE AUTO: Auto Interlocutorio No. 263, del 26 de octubre de 2018, el cual admite la demanda, y el auto del 13 de noviembre de 2018, que corrige el auto admisorio.

NATURALEZA DEL PROCESO: Proceso de Sucesión Intestada de MARIA MERCEDES PALACIOS GONZALEZ, quien en vida se identificó con la C.C. N. 20.970.666. No. DE RADICACIÓN EXPEDIENTE: 2018-00078

HAY UN SELLO *P5-3-02

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca-Arauca Arauca, 06 DE SEP 2018

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede en cuenta que la parte interesada manifestó y apor to la certificación de la empresa de correos 4/72, indicando las razones por las cuales no fue posible la citación para notificación personal al demandado, con la novedad “No Reside”, en consecuencia accédase a su solicitud, y se ordena emplazar al demandado LUDWING ORTIZ DURAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.278.006, al tenor del Art. 293 del Código General del Proceso.

Súrtase el emplazamiento mediante la inclusión del nombre de la persona emplazada, con indicación de las partes del proceso, la naturaleza de este y el juzgado del conocimiento, en un listado que se publicara por una sola vez en un medio masivo de comunicación. En este caso, por medio escrito a través del periódico LA REPUBLICA Y/O NUEVO SIGLO de circulación nacional y se hará el día domingo, El emplazamiento se entenderá surtido, una vez se cumpla lo ordenado por el Art. 108 del C.G.P., a cargo de la parte interesada.

Si el emplazado no comparece dentro del término indicado, se le designar un curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE:

EL Juez, LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

HAY UN SELLO *C4-1-02

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA

EDICTO EMPLAZATORIO CIVIL

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA-ARAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas indeterminadas, que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión

intestada de la causante ROSA EVA TORRES PALACIOS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 24.241.579, quien falleció en día 30 de Octubre de 1987, en el Municipio de Arauca-Arauca, lugar de su ultimo domicilio Arauca-Arauca, iniciado y declarado abierto en este Juzgado mediante auto de fecha 01 de Octubre de 2018, Radicado bajo el número 810014089001-2018-00263.

Para los efectos establecidos en el Art. 108 del Código General del Proceso, el presente Edicto se publicara por una vez en un periódico de amplia circulación nacional (El Nuevo Siglo y/o El Tiempo).

Se expiden en Arauca, a los diez (10) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA Secretaria

HAY UN SELLO *C4

AVISO

EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE TUNJA-BOYACA HACE SABER:

Que mediante auto proferido por este despacho el día veinticinco (25) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) en el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA No. 150013160001-2018-00378-00, se decretó la INTERDICCION PROVISORIA de la señora RITA MARIA BECERRA CAMARGO identificada con la C.C. No. 24.175.088, se designó como Guardador Provisional al señor PEDRO MOISES MONROY BECERRA identificado con la C.C. No. 6.772.893.

Para los efectos indicados en el numeral 7 del Art. 586 del Código General del Proceso, modificado por el Art. 42 de la Ley 1306 de 2009, se expide el presente para su publicación, por una vez en el diario EL TIEMPO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR O EL SIGLO.

Tunja, 6 de noviembre del año 2018

WILLIAM GARCIA ARIZA Secretario.

***T3-1-02**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA BOYACÁ EMPLAZA

A todas las personas que tuvieron vinculación laboral con el Concejo Municipal de Tunja-Boyacá en los periodos: (1.987 al 1988-1988 al 1989-1993 al 1.994-1994 al 1995-1999 al 2000-2013 al 2014-2014 al 2015, a que presenten los documentos probatorios con el fin de desarrollar el proyecto “SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CÁLCULOS ACTUARIALES DEL PASIVO PENSIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, LEY 549 DE 1999 y LEY 863 DE 2003.

Durante quince (15) días hábiles, es decir a partir del día tres (3) de Diciembre de 2018 y hasta el veinticuatro (24) de Diciembre de 2018, en horas y días hábiles en la Oficina del Concejo Municipal de Tunja (y/o Oficinas de Radicación de la Alcaldía de Tunja con destino al Concejo Municipal, se recibirá la siguiente información:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

2. Estado civil; si es casado o unión libre: fecha de nacimiento cónyuge

3. Constancia laboral que certifique los periodos laborados (Fecha de ingreso y Retiro, completos, es decir, día, mes y año).

4. Constancia de afiliación a pensiones.

Fecha de publicación del aviso Emplazatorio: Diciembre 2 de 2018, en un diario de circulación nacional. Concejo Municipal de Tunja: Calle 19 No. 9-95 Piso 2 Teléfono 57 (8) 7400084. www.concejo-tunja-boyac-a-colombia.

***S5-1-02**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C EDICTO EL JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. PROCESO: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD PRESUNTO INTERDICTO: CC NO. DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA FONSECA VEGA CC No. 1057411738 DEMANDADO: HECTOR JOSE MAHECHA GARCÍA CC No. 74347371 CAUSANTE: CC No. RADICADO: 11001-3110-025-2017-00707. EMPLAZA A los parientes por línea paterna y materna del niño HÉCTOR DANIEL MAHECHA FONSECA para que comparezca a este despacho judicial a fin de hacerse parte dentro del proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD No 2017-00707 promovido por SANDRA PATRICIA FONSECA VEGA en contra de HECTOR JOSE MAHECHA GARCIA en favor del niño HÉCTOR DANIEL MAHECHA FONSECA el cual se declaró abierto y radicado en este Despacho Judicial mediante auto de fecha DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2018. Se expiden copias del presente EDICTO para publicación en el diario de amplia circulación nacional como el LA REPUBLICA O NUEVO SIGLO y en la radio difusora nacional local que los interesados tengan a bien. Para los efectos indicados en el artículo 487 y S.S. del C.G.P, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término legal de Quince (15) días, siendo las ocho (8:00 am) de la mañana de hoy de 30 de NOVI. (2.018). La Secretaria JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Bogotá D.C., 14 de Enero de 2018. En la fecha siendo las cinco (5:00 pm), se desfija el presente EDICTO, luego de haber permanecido fijado en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de ley. Se anexa a los autos respectivos. La secretaria, JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO

HAY UN SELLO *R1-9-02

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD Co rreo electrónico: filia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 7ª No. 12C-23 Piso 3º Teléfax 2863247 EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTA CITA Y EMPLAZA: JOSÉ GUSTAVO VERGARA GARZÓN, a estar a derecho dentro del proceso de PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO, que han iniciado en este despacho Judicial GLORIA NANCY HERNANDEZ TABARES, MAIRA ALEJANDRA VERGARA HERNANDEZ y LIZETH NATALIA VERGARA HERNANDEZ, igualmente se emplaza a todas las personas que tengan noticia del desaparecido para que lo comuniquen en forma inmediata a este despacho ubicado en la carrera 7 No. 12 C 23 piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. HECHOS:

1.- LOS SEÑORES GLORIA NANCY HERNANDEZ TABARES Y JOSÉ GUSTAVO VERGARA GARZÓN, contrajeron matrimonio el 24 de abril de 1992, en la Parroquia Jesús Amor Misericordioso e inscrito ante la Notaria Sesenta y cuatro del Circulo Notarial de Bogotá, bajo el indicativo serial 03684320. 2.- Dentro del matrimonio fueron procreados MAIRA ALEJANDRA VERGARA HERNANDEZ y LIZETH NATALIA VERGARA HERNANDEZ, hoy mayores de edad. 3.- La sociedad conyugal conformada por los señores GLORIA NANCY HERNANDEZ TABARES Y JOSÉ GUSTAVO VERGARA GARZÓN, adquirió el inmueble ubicado en la calle 7 A No. 74-04, interior 3, apartamento 303 (dirección catastral) y/o Calle 7 A No. 74 C-50, apartamento 303, etapa 1, interior 3. Porque de los Ángeles, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1272574 de esta ciudad. 4.- El señor JOSÉ GUSTAVO VERGARA GARZÓN se desempeñaba como ganadero, en el año 2002 por razón de su oficio se desplazaba con mucha frecuencia a la ciudad de Villavicencio, lugar donde

adelantaba la mayoría de sus negocios. 5.- Para el año 2002 el señor JOSÉ GUSTAVO VERGARA GARZÓN le comenta a su esposa la posibilidad de negociar con ganado en Brasil para de esta manera incrementar los ingresos, por lo que en el mismo año realiza varios viajes a dicho país. 6.- En el mes de abril de 2003 sale de su residencia que compartía con su esposa e hijas con miras a viajar a Brasil advirtiéndole que dos días antes del viaje a Brasil permanecería en la ciudad de Villavicencio con el fin de concretar algunos negocios sin que hasta la fecha se desconoce si llegó a Villavicencio y si de allí salió rumbo a Brasil. 7.- La relación de pareja con la señora GLORIA NANCY HERNANDEZ TABARES venía presentando problemas debido al distanciamiento originado por los constantes viajes de negocios de JOSÉ GUSTAVO VERGARA GARZÓN, sin embargo luego de su salida del hogar, su esposa hace averiguaciones con amigos de su esposo que desarrollan la misma actividad comercial, le realiza llamadas sin obtener ningún resultado positivo. 8.- Luego de cinco años de constantes averiguaciones del paradero de su esposo, en el año 2008 la señora GLORIA NANCY decide instaurar demanda de divorcio, proceso que correspondió al Juzgado 21 de Familia de esta ciudad el cual proferió sentencia en marzo de 2011 donde el demandado fue emplazado a través de curador ad litem. 9.- Debido a la falta de aporte económico por parte del señor JOSE GUSTAVO VERGARA GARZÓN, fue necesario demandarlo por alimentos para la manutención de sus hijas y el pago de las cuotas del apartamento, por lo que la señora GLORIA NANCY se vio en la necesidad de conciliar la deuda con el banco para evitar perderlo dada la falta de pago de la obligación por parte del aquí demandado. 10.- Teniendo en cuenta que han pasado 15 años desde la desaparición del señor VERGARA GARZÓN sin que se reciba noticias de Su paradero por parte de la Fiscalía General de la Nación con ocasión de la denuncia instaurada por su hija MAIRA ALEJANDRA VERGARA HERANDEZ y como quiera que se hace necesario vender el apartamento de propiedad de la sociedad conyugal, se da inicio al presente proceso de muerte presuntiva por causa de desaparición en favor de JOSÉ GUSTAVO VERGARA GARZÓN. PRETENSIONES: 1.- DECLARAR la muerte presuntiva por causa de desaparición del señor JOSÉ GUSTAVO VERGARA GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.099.147 de Medina- Cundinamarca, nacido el 4 de agosto de 1964. 2.- SEÑALAR como fecha presuntiva de su muerte el día 30 de abril de 2005. 3.- ORDENAR la transcripción de la parte resolutive de la sentencia y se comuniquen al funcionario encargado del registro civil a efectos de expedir el correspondiente registro civil de defunción del señor JOSÉ GUSTAVO VERGARA GARZÓN. 4.- ORDENAR la publicación del encabezamiento y parte resolutive de la sentencia en un periódico de amplia circulación nacional. Para los efectos del numeral 2º del artículo 97, del C.C en armonía con el artículo 583 numeral 2 del C.G del P, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho Judicial, por el término legal, hoy 08 NOV. 2018 siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). La Secretaria, LIVIA TERESA LAGOS PICO

HAY UN SELLO *R1-17-02

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARAUQUITA-ARAUCA EDICTO EMPLAZATORIO EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUQUITA (ARAUCA) EMPLAZA A las personas desconocidas e indeterminadas, que se crean con derecho a intervenir en el proceso de Pertinencia Agraria por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva

de Dominio promovido en este Estrado Judicial por la señora ROMELIA OLIVA CORDOBA INFANTE a través de apoderado judicial contra SIXTA CECILIA ROMERO CORDOBA, MARIA DELFINA ROMERO CORDOBA, RUTH MIRA ROMERO CORDOBA, herederos del señor CARLOS ROMERO, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, S.A., (Acreeodor hipotecario), personas desconocidas e Indeterminadas, para que dentro del término de veinte (20) días de fijación del edicto y quince (15) días más, comparezcan por sí mismos o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda adiado 11 de septiembre de 2.018. Si las personas emplazadas comparecen al proceso dentro del término atrás citado, podrán contestar la demanda dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que queda surtido el emplazamiento. Las personas que se presenten posteriormente tomarán el proceso en el estado en que se encuentra. Se le advierte a los emplazados que si dentro del término señalado en el acápite precedente no comparecen a notificarse, se les designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su culminación. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A PRESCRIBIR: Predio rural denominado "EL SENDERO", ubicado en la vereda San José del Cananal, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, con una extensión de SESENTA Y OCHO HECTÁREAS Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (68 hectáreas y 5.250 mts2) y alinderado así: NORTE: En extensión de 665 metros con Marco Ely Osorio Bello. NORESTE: En extensión de 1.419 metros con Anibal Sanabria. SUROESTE: En extensión de 860 metros con playas del río Cusay, carretable al medio. OESTE: En extensión de 915 metros con Luis Urbina antes Efraín Giraldo y encierra. El inmueble anteriormente descrito fue adquirido por CARLOS ROMERO, mediante Resolución de adjudicación Nro. 0755 del 22 de agosto de 1.985 que le hiciera el Incora, la cual fue debidamente registrada ante la Oficina de Registro, de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Arauca bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 410-11128. Para los efectos del artículo 108 numeral 1º y 3º del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación Nacional como EL TIEMPO, LA REPUBLICA, VANGUARDIA LIBERAL o EL NUEVO SIGLO, por dos veces con intervalos no menores de cinco (5) días y por la Emisora local "ARAUQUITA ESTEREO 88.3" dentro del mismo término y las mismas veces, entre las 6 de la mañana y las 11 de la noche. Se fija el presente edicto, hoy 21 de septiembre del 2.018, siendo las 8 de la mañana SILVIO DURAN GARCIA Secretario

HAY UN SELLO *R1-20-02

EDICTO JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso SUCESORIO de la causante CLEMENCIA PINILLA DE PINILLA, quien en vida se identificó con C.C. No 21.051.023 expedida en Ubaté, fallcida el 5 de marzo de 2.014, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá, en atención a que este Despacho radicó con el Número 2.017 - 412 y declaró abierto el proceso de sucesión en providencia del 12 de mayo de 2.017 Para los efectos indicados en el artículo 490 del Código General del Proceso, se Publica el presente edicto.

***C5-2-02**

NOTARIAS

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No 8-39 INT 3.6 7 y 7. TEL. 2826565

EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del siguiente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de JULIA ELVIRA VELANDOA DE GONZALEZ quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía número. 20.229.130, quien falleció el 27 de Abril de dos mil trece (2013), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y JOSE PANCRASIO GONZALEZ quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía número 50022, quien falleció en Bogotá D.C., el 04 de Mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta No. 564 de fecha veintiséis (26) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto Novocientos dos (902) de Mil Novocientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose a demás, su fijación en un lugar visible por el termino de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiocho (26) días del mes de noviembre del dos mil dieciocho (2018). A las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES NOTARIO SEPTIMO (7o) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. RESOLUCION 14262 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018 SNR.

HAY UN SELLO *U1-3-02

Notaria CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELEFONOS: 7519617-7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de la señora MARIA OLIMPIA DIAZ DE VARGAS, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.112.411, quien falleció en BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA-COLOMBIA el día primero (01) del mes de Julio del año mil novecientos noventa y nueve (1999) y CELESTINO VARGAS CHIPATECUA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 31.637, quien falleció

en BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA-COLOMBIA el día diez (10) del mes de Agosto del año mil novecientos ochenta y dos (1982). Siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Igualmente se informa que fue aceptado el tramite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO cuatrocientos treinta y ocho (438) del día veintidós (22) del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2.018). Se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988.

Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy veintidós (22) del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018) VIDAL AGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *U1-4-02

REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CRAVO NORTE. JUAN MANUEL CAROPRESE CANAY. NOTARIO. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE CRAVO NORTE. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en trámite de la sucesión de JUAN DE JESUS CORRA RAMIREZ, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 13.880.677 expedida en Barrancabermeja-Santander, fallecido en Puerto Carreño-Vichada, el día veinte (20) de Diciembre del año dos mil trece (2013), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios el Municipio de Cravo Norte-Arauca.

El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 005, de fecha veintiocho (21) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Departamental o nacional y en una emisora de reconocida sintonía del Departamento de Arauca, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy veintiún (21) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018) siendo las 7:00 a.m.

JUAN MANUEL CAROPRESE CANAY NOTARIO Único del Circuito de Cravo Norte

HAY UN SELLO *C4-2-02

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA NIT. 17580629-1

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) MOISES ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ. Quien se identificó con cédula de ciudadanía número 1.116.782.997 DE ARAUCA, quien falleció en la ciudad de ARAUCA-ARAUCA, el 12 de Octubre de 2018, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 43 de fecha 27 de Noviembre del 2018, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 2:00 P.M.

PAOLA CASTELLANOS HERRERA NOTARIA ENCARGADA

HAY UN SELLO *C4-3-02

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA NIT. 17580629-1

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) CELIDA HELVECIA PARELES CISNEROS, quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía número 41.322.214 DE BOGOTÁ D.C., quien falleció en la ciudad de ARAUCA-ARAUCA, el 04 de Agosto de 2018, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 42 de fecha 26 de Noviembre del 2018, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintisiete (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 2:00 P.M.

PAOLA CASTELLANOS HERRERA NOTARIA ENCARGADA

HAY UN SELLO *C4-4-02

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante LUIS GILDARDO CARDONA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.874.048 expedida en Ibagué, y la cual fallció el 5 de Enero de 2018, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 158 del 22 de noviembre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-1-02R

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple, intestada e ilíquida de la señora MARIA ARMILA CUELLAR GALINDO O ARMILA CUELLAR GALINDO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.508.636 expedida en Ibagué, y la cual falleció el 13 de Junio del año 2013, en la ciudad de Ibagué-Tolima, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 155 del 22 de noviembre del año 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-2-02R

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACION TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del TRÁMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA DE LA CAUSANTE CARMEN MANIARRRES DE PLATA, fallcida el diecinueve (19) de Mayo de dos mil nueve (2.009) en la ciudad de Bogotá D.C.; quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación-Tolima.

Dicho trámite fue abierto y radicado en este despacho Notarial, mediante Acta No. 069 del Veintinueve (29) de Noviembre de 2018.

Para los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy treinta (30) de Noviembre de 2.018, siendo las 07:30 a.m.

EL NOTARIO, EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO *I2-3-02

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACION TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del TRÁMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA DEL CAUSANTE GUSTAVO PINTO BARRETO, fallcida el once (11) de Septiembre de dos mil quince (2.015) en la ciudad de Ibagué-Tolima, quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación-Tolima.

Dicho trámite fue abierto y radicado en este despacho Notarial, mediante Acta No. 068 del Veintinueve (29) de Noviembre de 2018.

Para los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy treinta (30) de Noviembre de 2.018, siendo las 07:30 a.m.

EL NOTARIO, EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO *I2-4-02

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de sucesión del (los) causante (s) ANTONIO HERNANDEZ SANDOVAL, poseedor (es) de la (s) cédula (s) de ciudadanía número 2.220.192 de Ibagué, quien (es) falleció (eron) en Ibagué el día 10 de Diciembre del año 1969, y la señora VIRGINIA ALVAREZ DE HERNANDEZ, poseedor (es) de la (s)

cédula (s) de ciudadanía número 28.553.609 de Ibagué, quien (es) falleció (eron) en Ibagué el día 16 de Abril del año 2013, habiendo sido el Municipio de Ibagué su último domicilio, iniciado el trámite respectivo, ésta Notaría, mediante Acta número 133 de fecha veintiseis (27) de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a los dispuesto por el Artículo 3º. Decreto 902 de mayo 10 de 1.988, además de su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018). Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana. LA NOTARIA, TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ Notario Sexto del Circuito de Ibagué.

HAY UN SELLO *I 2-5-02

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante ADELINA GARCIA DE ACOSTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.218.770 expedida en Ibagué, fallcida 26 de Septiembre de 2018, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 166 del 30 de noviembre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-7-02

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes LUIS CARLOS BOHORQUES VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.270.958 de Cunday y falleció el día 05 de Mayo de 2011, en la ciudad de Ibagué y LEONOR LOZANO DE BOHORQUEZ, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.655.288 de Cunday y falleció el día 30 de Enero del año 2015, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 162 del 27 de noviembre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-8-02

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante JORGE LUIS SALAZAR SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.003.533 de San Luis y falleció 17 de Marzo de 2015, en el Municipio de Ortega, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 160 del 26 de noviembre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTISETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-9-02

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico

en el trámite notarial de liquidación de herencia doble, intestada e ilíquida de los señores LUIS ARTURO RENGIFO CIFUENTES Y ANA CARDENAS DE RENGIFO (Q.E.P.D.), quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 2.239.194 y 28.515.770 expedidas en Alvarado e Ibagué respectivamente, y quienes fallecieron 27 de Agosto de 1991 y el 03 de Diciembre del año 2007, en Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 161 del 26 de noviembre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTISETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-10-02

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante JUNIOR VELASQUEZ SERRANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.223.693 de San José del Guaviare y falleció 11 de abril de 2016, en la ciudad de Norte de Santander La Playa, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 159 del 26 de noviembre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-11-02

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante DAMARIS OCAÑO ORTIZ (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.257.073 expedida en Ibagué, y la cual falleció 04 de Septiembre de 2010, en la ciudad de Pereira, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 163 del 28 de noviembre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-11-02

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple, intestada e ilíquida del señor LEONIDAS RODRIGUEZ FIERRO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 93.372.391 expedida en Ibagué y el cual falleció el día 01 de Noviembre de 2018, en la ciudad de Ibagué-Tolima, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 164 del 29 de noviembre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-12-02

a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple, intestada e ilíquida de la señora NUBIA PIEDAD MARTHA LUCIA ROCHIA VARGAS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.656.400 expedida en Cunday y la cual falleció el día 23 de Septiembre de 2018, en la ciudad de Ibagué-Tolima, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 165 del 29 de noviembre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.989, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy TYREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-13-02

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE, Calle 9 No. 3-50 PBX 5153505

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante BLANCA HELENA ARBELAEZ DE HERNANDEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 28.507.939 expedida en Ibagué, quien falleció en Bogotá, el veintiséis (26) de Agosto de dos mil dieciséis (2.016), siendo el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante Acta número 107 de fecha 29 de Noviembre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3º. Además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

El Notario, CESAR AGUSTO ALVARADO GAITAN NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-14-02

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE, Calle 9 No. 3-50 PBX 5153505
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante ROQUE OSORIO OSORIO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 1.984.529 expedida en Pamplona, quien falleció en Ibagué, el treinta y uno (31) de Agosto de dos mil quinque (2.015), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante Acta número 90 de fecha 07 de Noviembre de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3º. Además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy ocho (08) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

El Notario, CESAR AGUSTO ALVARADO GAITAN
NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-17-02

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación notarial de la sucesión intestada del (los) causante (s) JORGE ENRIQUE BARRETO GOMEZ (Q.E.P.D.) quien se identificara con la cédula (s) de ciudadanía número 93.365.472, quien (es) falleció (eron) el día 07 de Julio del año 2017, en la ciudad de Ibagué, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Iniciado el trámite respectivo, ésta Notaría, mediante Acta número 135 de fecha veintinueve (29) de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. Decreto 902 de mayo 10 de 1.988, además de su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy treinta (30) de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.
LA NOTARIA,
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
Notaria Sexta del Circulo de Ibagué.

HAY UN SELLO *12-18-02

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada e ilíquida del (los) causante (s) MARIA NUBIA HERRERA (Q.E.P.D.) quien se identificara con la cédula (s) de ciudadanía número 28.576.093 de Ambalema, y quien (es) falleció (eron) el día 09 de Enero del año 2017, habiendo sido la ciudad de Ibagué, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, sin dejar testamento alguno. Iniciado el trámite respectivo, ésta Notaría, mediante Acta número 131 de fecha veintisiete (27) de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. Decreto 902 de mayo 10 de 1.988, además de su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy veintiocho (28) de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.
LA NOTARIA,
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
Notaria Sexta del Circulo de Ibagué.

HAY UN SELLO *12-19-02

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación notarial de la sucesión intestada del (los) causante (s) LEOPOLDO PABON MARTINEZ (Q.E.P.D.) quien se identificara con la cédula (s) de ciudadanía número 2.232.516, y de liquidación de la sociedad conyugal derivada de su deceso, quien (es) falleció (eron) en la ciudad de Ibagué, el día 23 de Junio del año 2018, siendo la ciudad de Ibagué, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Iniciado el trámite respectivo, ésta Notaría, mediante Acta número 132 de fecha veintisiete (27) de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. Decreto 902 de mayo 10 de 1.988, además de su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy veintiocho (28) de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.
LA NOTARIA,
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
Notaria Sexta del Circulo de Ibagué.

HAY UN SELLO *12-20-02

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación notarial de la sucesión doble e intestada del (los) causante (s) ALFONSO MARIA VILLALOBOS ARANGO Ó ALFONSO VILLALOBOS ARANGO (Q.E.P.D.), (Q.E.P.D.) quien se identificara con la cédula (s) de ciudadanía número 5.805.778 Y FABIOLA GONZALEZ DE VILLALOBOS (Q.E.P.D.), quien se identificara con la cédula (s) de ciudadanía número 28.513.553, y de liquidación de la sociedad conyugal derivada de su deceso, quien (es) falleció (eron) en su orden, el día 27 de Mayo del año 2001, y el 17 de Junio de 2014, en la ciudad de Ibagué, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Iniciado el trámite respectivo, ésta Notaría, mediante Acta número 134 de fecha veintiocho (28) de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. Decreto 902 de mayo 10 de 1.988, además de su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy veintinueve (29) de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).
Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.
LA NOTARIA,
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
Notaria Sexta del Circulo de Ibagué.

HAY UN SELLO *12-21-02

LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA PALMA CUNDINAMARCA. EMLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de sucesión doble e intestada del causante PANTALEON OVALLE quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 300.993, fallecido en la Palma Cundinamarca el día catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011). Aceptado el trámite notarial en esta Notaría mediante Acta número diecinueve (19) de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además sus fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy miércoles veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

EL NOTARIO,
JUAN BAUTISTA TOBO PUENTES
Notaría Único de La Palma Cundinamarca.

HAY UN SELLO *P5-1-02

Notaría Única de Pacho-Cundinamarca. Pablo Cuellar Benavides. NIT. 5328839-1. Notario EDICTO

El Notario Único del Circulo de Pacho, Cundinamarca: Emplaza: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la Liquidación de la Sucesión Intestada de la causante MARIA FIDELINA CHISICA DE SIERRA, quien falleció en el Municipio de Soacha, Cundinamarca, el diecisiete (17) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 20.786.445 de Pacho, Cundinamarca cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue El Municipio de Pacho.

Aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CUARENTA Y TRES (0043) del Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil dieciocho (2.018), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2003.

El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de Noviembre de dos mil dieciocho (2.018) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M).

NOTARIO ÚNICO,
PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-2-02

Notaría 17 www.notaria17bogota.com
EDICTO - SUCESIÓN S 263
EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988

EMPLAZA
REF: Liquidación de la sucesión intestada del (1a) causante Juan Manuel Espinosa Cruz.

A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante Juan Manuel Espinosa Cruz, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 2.928.124, expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día veintiséis (26) de agosto del año dos mil (2 000) en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16 - 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 263 del año dos mil dieciocho (2.018).

Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el dos (02) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) a las 8:00 A.M.

CARLOS ABED TORO ORTIZ
NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRADO EN PROPIEDAD

HAY UN SELLO *H1-3-02

Notaría 17 www.notaria17bogota.com
EDICTO - SUCESIÓN S 277 EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988

EMPLAZA
REF: Liquidación de la sucesión intestada del (1a) causante María Elena Pinzón Ramírez y Claudio Salgado Cuesta.

A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante María Elena Pinzón Ramírez y Claudio Salgado Cuesta, quienes en vida se identificaban con cédulas de ciudadanía 23.748.596 y 1.084.894, expedidas en Miraflores: fallecido(s) el día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil dieciséis (2 016) en la ciudad de Bogotá D.C., ella, y el día seis (06) de Abril del año dos mil novecientos ochenta y uno (1.981) en Puerto Rico (Meta) él, y fue en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16 - 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 277 del año dos mil dieciocho (2.018). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el quince (15) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) a las 8:00 A.M.

CARLOS ABED TORO ORTIZ
NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRADO EN PROPIEDAD

HAY UN SELLO *D4-3-02

EDICTO
EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA)

EMPLAZA:
Todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite de liquidación notaria de la sucesión INTESTADA del causante FAUSTO GIOVANNI PINILLA FLORIAN, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 79.889.160 expedida en Bogotá D.C.; quien falleció el día: CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2.017), en el municipio de Chia (Cundinamarca), lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número NOVENTA Y NUEVE (099) de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2.018)

Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y numeral 2° Del Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el termino de Diez (10) días.

Hoy a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2.018).

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *CH1-1-02

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante GLORIA RICARDO DE LARREAMENDY, quien en vida se identificaba con la cédula de Ciudadanía No. 29.001.965, falleció en Bogotá D.C. el día tres (3) de Agosto de dos mil diecisiete (2017) siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 207 de fecha 27 de noviembre de 2018 Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 17 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.) MARIA VICTORIA UHIA DE DURAN NOTARIA SEGUNDA (2) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

HAY UN SELLO *C2-3-02

NOTARIA 40 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. VICTORIA SAAVEDRA SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes SEGUNDO FEDERICO RINCON BAEZ Y ANA ROSA PRIETO DE RINCON, identificados en vida con las cédulas de ciudadanía 17.008.104 expedida en Bogotá, D.C. y 20.270.263 expedida en Bogotá, D.C., respectivamente, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., el primero falleció en la ciudad de Bogotá, D.C. el día veintidós (22) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999) y la segunda falleció en la ciudad de Bogotá, D.C. el día primero (1°) de Junio de dos mil dieciocho (2018) ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número CIEN (100) del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintiséis (26) de

noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018) a las ocho (8:00) de la mañana. VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-7-02

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C. EMLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral Intestada de(la) causante: JOSE DE LOS REYES VARGAS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.261.292 de Sogamoso, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció en Tunja - Boyacá, el día 23 de mayo de 2015. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 065 de fecha VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). Se ordena la publicación de éste Edicto en un Diario de amplia circulación y en una Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), a las 8:30 A.M. BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO NOTARIA PRIMERA (E)

HAY UN SELLO *R1-12-02

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL del(de)la causante BEATRIZ VASQUEZ DE BELTRAN, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 20.800.013; fallecido(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 18-Febrero-2016; siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 149-2018 de fecha 23 de noviembre de 2018. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-18-02

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 11 No. 71-73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 - 3103171 Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

EDICTO LA Notaría Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., EMLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el período del tramite Notarial de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE ALVARO VARGAS RUSSI Y DELFINA FIGUEROA VIUDA DE VARGAS poseedor(a)(es) en vida de la(s) cedulal(s) de ciudadanía numero(s) 193.934 DE BOGOTA, D.C. Y 20.406.979 DE BOGOTA, D.C., respectivamente; y de la SUCESION INTESTADA de el(la)(los) causante(s) señor(a)(s) DELFINA FIGUEROA VIUDA DE VARGAS, poseedor(a)(es) en vida de la(s) cédulas de ciudadanía numero(s) 20.406.979 DE BOGOTA, D.C., teniendo como domicilio principal la ciudad de BOGOTA, D.C., y quien(es) falleció(eron) el(o) día(s) Seis (6) de Marzo del año dos mil dieciocho (2.018), aceptando el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante ACTA NUMERO 009 del Veintisiete (27) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se ordena la publicación de este EDICTO en un Periódico de amplia circulación y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de Diez (10) días EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018), SIENDO LAS OCHO A.M. OLGA JUDITH TORRES ROJAS NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA

HAY UN SELLO *R1-19-02

NOTARIA 45 CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ EDICTO LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada del causante JULIO GUTIERREZ GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 370.564 DE SAN BERNARDO, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., a los OCHO (08) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), siendo su domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 102 de fecha VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2.018), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy a los VEINTISEIS (26) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO (2.018), a las 08:30 A.M. CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-21-02

Notaría 54 del Circulo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), aceptada según Acta número 234-2018, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la sucesión intestada del causante JAIME GONZALEZ CARDENAS quien en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía números 420.024, quien falleció en Bogotá, el día 20 de abril de 2018 siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija a los veintiséis (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ El presente Edicto se desfija hoy siete de Diciembre del año DOS MIL DIECIOCHO (2.018), siendo las NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-2-02

LA NOTARIA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral dela (los) señor(a)(es), JAIME RAMIREZ RAMIREZ C.C. # 17.126.622 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C. el día veintitrés (23) de Abril de dos mil trece (2013). Aceptado el tramite sucesoral mediante Acta número NOVENTA Y SIETE (97) de fecha Noviembre diez (10) de dos mil dieciocho (2018), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día diez (10) del mes de Noviembre de (2018), a las 9:00 A.M. OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veintidós (22) del mes de Noviembre de (2018), a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO *C5-1-02

NOTARIA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ C.I. 53 No. 21-20 de Bogotá Telefax: 2175570 — 2117616 NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTA D.C. CL 53 No. 21-20 - TEL 2175570-2117616 EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTA EMLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y HERENCIA del señor JUAN PABLO LIZARAZO CAMPOS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.513.942 expedida en Bogotá D.C., fallecido el tres (03) de Noviembre de dos mil catorce (2014), siendo ésta ciudad de Bogotá el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número cero ciento veinte (0120) del veintiséis (26) de Noviembre de año dos mil dieciocho (2018). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988.- Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- El presente EDICTO se fija hoy veintisiete (27) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018) siendo las 8:00 A.M. JORGE LUIS BUELVAS HOYOS NOTARIO CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M1-8-02

NOTARIA 40 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante JOSE EMILIANO ROJAS CARRANZA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía 17.286.130 expedida en Mesetas- Meta, quien falleció en el Municipio de Viota Cundinamarca, el día quince (15) de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número CERO NOVENTA Y TRES (093) del catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las ocho (8:00) de la mañana. VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA NOTARIA CUARENTA (40) (E) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M1-9-02

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite notarial de la SUCESSION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL del causante(s) HUGO SOLANO PEREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.424.819 de Convención, quien falleció en Norte de Santander-Convención, de la República de Colombia, el día veintiséis (26) de Agosto del año dos mil dieciocho (2.018). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 197 de fecha veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.998 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.– Hoy veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO *S9-5-02

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CAQUEZA CUND ALFONSO LEON GARCIA NIT 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s) CARMEN ROSA MEDINA ROJAS, con C.C. No

quien tendrán a su cargo el cuidado del interdicto y la administración de los bienes que tenga o llegare a tener. Y como Curador(a) Suplente a su tía CAROLINA CÁRDENAS HERRERA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.366.315 de Bogotá.
Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 27 NOV 2018. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria

HAY UN SELLO *B4-1-02

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO DE FAMILIA IBAGUE-TOLIMA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA IBAGUE-TOLIMA EDICTO
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLIMA EMPLAZA:

A todos los parientes por las líneas materna y paterna del PRESUNTO INTERDICTO FERNANDO SAAVEDRA, identificado con la C.C. No. 14.170.037 que estén interesados a intervenir con relación a la GUARDA Y CUIDADO de los bienes del presente interdicto. En el proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL que adelanta la señora LUZ MYRIAM CAMPOS FIERRO identificada con la C.C. No. 65.765.813, en calidad de compañera permanente, radicado bajo el número 73001-31-10-004-2018-00050-00 para que se presenten al despacho a hacer las manifestaciones que consideren del caso, conforme al auto Admisorio de fecha 19 de Noviembre de 2018.

Para darle cumplimiento a lo establecido en el Numeral Tercero del Artículo 586 ibídem. Se fija el presente aviso en la Secretaría del Juzgado, expidiendo copia para su publicación en un diario de amplia circulación nacional como El Tiempo, El Espectador, La República o El Nuevo Siglo.
EDNA ISABEL RODRIGUEZ GOMEZ Secretaria

HAY UN SELLO *I2-6-02

JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTA D.C. CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 7
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL

JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTA D.C. AVISA Al público en general, que este Juzgado en el proceso N° 201700573, de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, de HECTOR ALVAREZ RUJANA, DECRETÓ LA INTERDICCIÓN PROVISORIA de HECTOR ALVAREZ RUJANA, designándose como CURADOR(A) PROVISORIO(A) a AMPARO ALVAREZ LOZANO, mediante AUTO de: octubre 10 de 2018 Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente aviso en la secretaria del Juzgado y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del art. 586 del C.G.P., se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelera del secretario del Juzgado, a partir de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy 31 OCT. 2018 DIANAAGUILAR FORERO SECRETARIA

HAY UN SELLO *C2-1-02

RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTITRES (23) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. Carrera. 7 No. 12 C -23 piso 8 de Bogotá D.C. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTITRES (23) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. AVISA Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCIÓN, radicado en este Juzgado bajo el radicado No. 2016 - 00261 - 00 de DAIRON ENRIQUE GARCÍA AMAYA, instaurado a través de Defensor del I.C.B.F., por ELIZABETH AMAYA ILES, en Sentencia del 31 de Octubre de 2018, SE DECLARO LA INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de DAIRON ENRIQUE GARCÍA, identificado con Cedula De Ciudadanía No. 1.023.035.099, quien no tiene derecho a la libre administración y disposición de sus bienes, se prorrogó indefinidamente la patria potestad del interdicto a sus progenitores ELIZABETH AMAYA ILES y JAVIER ENRIQUE GARCIA GUTIERREZ, quienes tendrán a cargo el cuidado, representación del interdicto. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 586 del Código General del Proceso. se expide el presente AVISO JUDICIAL.

***R1-8-02**

JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 N° 12 C -23 PISO 5 correo: flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA Al público en general, que este Juzgado en el proceso N° 201800762, de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, de WILSON FABIAN VARGAS RAMIREZ, DECRETÓ LA INTERDICCIÓN PROVISORIA de WILSON FABIAN VARGAS RAMIREZ, designándose como CURADOR(A) PROVISORIO(A) a CLAUDIA MARIA VARAS GARCIA, mediante AUTO de: agosto 27 de 2018 Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente aviso en la secretaria del Juzgado y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del art. 586 del C.G.P., se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelera del secretario del Juzgado, a partir de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy 21 NOV. 2018 ALBA INES RAMIREZ SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-13-02

JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 5 correo: flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA Al público en general, que este Juzgado en el proceso N° 201800388, de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, de JUAN SEBASTIAN RUIZ CARDENAS, DECRETÓ LA INTERDICCIÓN DEFINITIVA de JUAN SEBASTIAN RUIZ CARDENAS, designándose como GUARDADOR(A) PRINCIPAL a MARIA ELVIA CARDENAS ROBAYO Y

SUPLLENTE JORGE MAURICIO CARDENAS ROBAYO mediante SENTENCIA de: noviembre 20 de 2018 Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente aviso en secretaria del Juzgado y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del art. 586 del C.G.P., se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelera del secretario del Juzgado, a partir de las ocho (8:00 AM.) de la mañana de hoy 23 NOV. 2018 ALBA INES RAMIREZ SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-14-02

REMATES

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE Soacha-CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Carrera 10 No. 12 A-46 Piso 3 T8. 7228400 DE Soacha HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2018-00058 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SANDRA MILENA PALACIO PARADA -, por auto del 15 de noviembre de 2018 se ha señalado la hora de las 08:00 AM. del día 24 DE ENERO DE 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad del demandado SANDRA MILENA PALACIO PARADA - identificado con el Folio de Matrícula No. 051-162729 Antes 505-40653840 ubicado en la KR 18 4 C 30 AP 601 torre 17 Et 2 Proyecto la Fortuna II DE SOACHA Nombre Secuestre y No telefónico DELEGACIONES LEGALES SAS, Calle 20 5-24 Bl 7 Ap 204 Soacha tel 3013609779 Y/O 8822670. El inmueble anteriormente identificado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de TREINTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. - \$30.034.500.oo, Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soacha (Cund) y para el proceso de la referencia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 23 de noviembre de 2018. JORGE LUIS SALCEDO TORRES SECRETARIA JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA

***S9-2-02**

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE Soacha-CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Carrera 10 No. 12 A-46 Piso 3 Tel. 7228400 DE Soacha HACE SABER
Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2018-00068 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DUBAN ROBLES RODRIGUEZ - GISELLE JOHANNA MELO, por auto del 15 de noviembre de 2018 se ha señalado la hora de las 08:00 A.M. del día 24 de enero de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad del demandado DUBAN ROBLES RODRIGUEZ - GISELLE JOHANNA MELO identificado con el Folio de Matrícula No. 051-127640 Antes No. 505-40581495 ubicado en la KR 21 36 40 AP 301 T0 14 Conjunto Residencial Portal de Las Flores de Soacha. Nombre Secuestre y No telefónico DELEGACIONES LEGALES SAS, Calle 20 5-24 Bl 7 Ap 204 Soacha tel 3013609779- 8822670. El inmueble anteriormente identificado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCO OCHENTA Y SEIS PESOS CON 97 CENTAVOS M/CTE. --- \$40.640.186,97. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soacha (Cund) y para el proceso de la referencia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 23 de noviembre de 2018. JORGE LUIS SALCEDO TORRES SECRETARIO JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA

***S9-3-02**

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO (01) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE Soacha-CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Carrera 3 No. 59-08 Caza DE Soacha HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2018-00048 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ - LUZ DARY REYES FIGUEROA, por auto del 08 de agosto de 2018 se ha señalado la hora de las 08:00 A.M. del día 03 DE ABRIL DE 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad del demandado NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ - LUZ DARY REYES FIGUEROA identificado con el Folio de Matrícula No. 051-105672 Antes No. 505-40484750 ubicado en la Carrera 9 E No. 36-40 Lt 2 Casa No. 186 Conjunto Residencial Terragrande III Etapa 1 de la ciudad de Soacha. Nombre Secuestre y No telefónico ADMINISTRACION LEGAL SAS, Carrera 8 No. 12-39 Parque Principal Soacha tel. 7227731 Y 3133755061. El inmueble anteriormente identificado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de SESENTA MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. \$60.018.000.oo. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 23 de noviembre de 2018.

AURA MARIA FRANCO REYES SECRETARIA JUZGADO PRIMERO (01) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE Soacha-CUNDINAMARCA

***S9-4-02**

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA NORTE AUTO 000033 14 MAR 2018 "Por medio del cual se inicia actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria 50N-279993 y 50N-499472" Exp 079 de 2018. LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA NORTE En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 59 de la Ley 1579 de 2012, 34 al 40 de la ley 1437 de 2011, 22 del Decreto 2723 de 2014 y CONSIDERANDO QUE Mediante oficio sin número, de fecha 14 de febrero de 2018, la abogada encargada de los trámites de certificados de pertenencia remitió a la Coordinación del Grupo Jurídico Registral el turno de Certificado Especial de Pertenencias 2018-66251 con relación al folio de matrícula inmobiliaria 50N-279993, por cuanto una vez realizado el estudio del citado folio se encontró que la Escritura Pública No.1716 del 20 de junio de 1978 de la Notaría 8 de Bogotá registrada en la anotación No. 25 del folio 50N-279993, también se encuentra registrada en el folio 50N-499972 y verificada la escritura No. 1716/1978 se evidencia que la misma corresponde a un acto de venta parcial y no como quedó registrado "Compraventa" y posteriormente fue registrado en el folio de mayor extensión en la anotación No.29 un embargo coactivo ordenado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P contra la señora ALCIRA PEÑA DE MOLINA quien no es a titular del predio de mayor extensión sino del segregado. Revisado el sistema registral e Iris Documental se encuentra que mediante el turno de radicación 7930132 ingresó para su registro la Escritura Pública No. 1716 del 20 de junio de 1978 otorgada en la Notaría 8 de Bogotá, contentiva del acto de COMPRAVENTA entre la SOCIEDAD PRIETO Y MARTINEZ LTDA "PRIMAR" actuando COMO AGENTE ESPECIAL EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y la señora ALCIRA PEÑA DE MOLINA quien adquiere un lote de terreno de propiedad del intervenido, ubicado en la Urbanización LA CHUGUA SEGUNDO SECTOR situado en el municipio anexo de Suba con una extensión aproximada de 170 m2 o 265.63Vrs. Posteriormente en la citada escritura dentro de la CLAUSULA QUINTA se establece que el inmueble fue adquirido por compra que se hizo en mayor extensión al señor HERNANDO LEIVA SUAREZ mediante la escritura pública número 5382 del 16 de octubre de 1970 de la Notaría 9 de Bogotá. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el predio de mayor extensión tiene un área de 44.800m2 y la venta que se realiza es de 170m2 y sus linderos son diferentes al predio de mayor extensión se puede establecer que se trata de una VENTA PARCIAL y no de la totalidad del bien inmueble; sin embargo el abogado calificador la registra como una compraventa, omite inscribir el comentario de que se trata de una venta parcial y realiza la apertura del folio de matrícula inmobiliaria 50N-499972 la cual corresponde al área segregada y vendida a la señora ALCIRA PEÑA DE MOLINA. Mediante el turno de calificación 2014-75855 ingresó para su registro el Oficio No. 3528 del 21 de octubre de 2014 proferido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P, quien ordenaba a la Oficina de Registro la inscripción de la medida cautelar de Embargo Coactivo con relación al bien inmueble 50N-279993 de propiedad de la señora ALCIRA PEÑA DE MOLINA. Como el folio de mayor extensión 50N-279993 no reflejaba la real situación jurídica del bien inmueble, el abogado calificador de la época por error involuntario no devolvió en su momento el Oficio No.3528/2014 comunicándole a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P que la señora ELCIRA PEÑA DE MOLINA solo era propietaria de una porción de

***R1-6-02R**

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
AVISO**
LA SECRETARIA DE LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO
NOTIFICACION

A TODAS LAS PERSONAS QUE POR MEDIO DEL FORMULARIO E-26 Y LA RESOLUCIÓN NO. 1596DEL 19 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, FUERON DECLARADOS ELEGIDOS COMO SENADORES DE LA REPUBLICA PARA EL PERIODO 2018-2022 Y A LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS O GRUPOS SIGNIFICATIVOS POR LOS CUALES SE INSCRIBIERON, EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), PROFERIDOS EN EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL **11001-03-28-000-2018-00121-00**, ACTORA: KATIA ELENA PÉREZ MORENO, MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDE OBTENER NULIDAD DEL ACTO QUE DECLARÓ SU ELECCIÓN.
LA NOTIFICACION DEL REFERIDO AUTO SE CONSIDERA SURTIDA EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, POR UNA VEZ, EN DOS (2) PERIÓDICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN EL TERRITORIO DE LA RESPECTIVA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL, CON LA ADVERTENCIA QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 277, NUMERAL 1°, LITERAL F Y 279 DEL CPACA, ESTO ES "ARTÍCULO 277 (...) 1.(...) F) Las copias de la demanda y de sus anexos quedarán en la Secretaría a disposición del notificado, y el traslado o los términos que conceda el auto notificado solo comenzaran a correr tres (3) días después de la notificación personal o por aviso, según el caso", "ARTÍCULO 279. La demanda podrá ser contestada dentro de los quince (15) días siguientes al día de la notificación personal del auto admisorio de la demanda demandado o al día de la publicación del aviso, según el caso".
SE INFORMA A LA COMUNIDAD DE LA EXISTENCIA DE ESTE PROCESO, PARA QUE CUALQUIER CIUDADANO CON INTERES, DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, INTERVENGA IMPUGNANDO O COADYUVANDO DE LA DEMANDA, O DEFENDIENDO EL ACTO DEMANDADO.
SE INFORMA A LA SEÑORA KATIA ELENA PÉREZ MORENO QUE EN CASO DE NO ACREDITAR LA PUBLICACIÓN DEL AVISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL LITERAL G) DEL ARTÍCULO 277 DEL CPACA, SE TERMINARÁ EL PROCESO POR ABANDONO Y SE ORDENARÁ SU ARCHIVO.
DADO EN BOGOTÁ D.C., A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), PROFERIDO POR LA CONSEJERA SUSTANCIADORA LUCY JEANNETTE BERMUDEZ BERMUDEZ.
ETHEL SARIAH MARIÑO MESA

***H1-1-02**

terreno de 170m2 segregados del predio de mayor extensión con folio de matrícula 50N-499472 y procedió a registrar la medida cautelar de embargo coactivo en el predio de mayor extensión 50N-279993. Así mismo, revisado el folio de matrícula 50N-499472 que es el predio segregado del folio de mayor extensión 50N-279993, se encuentra que para la época que ingresó el embargo (año 2014) este no era procedente primero porque la señora ALCIRA PEÑA DE MOLINA no era titular del predio de mayor extensión y segundo que con relación al segregado tampoco era propietaria por cuanto a través del turno de radicación 2007-118237 ingresó para su registro la Escritura Pública No. 3135 del 3 de diciembre de 2007 otorgada en la Notaría 50 de Bogotá a través de la cual la señora ALCIRA PEÑA DE MOLINA transfirió el derecho de dominio sobre el lote de terreno de aproximadamente 170m2 o 265.63Vrs al señor ATILIANO CHOCONTA CATOLICO quien posteriormente mediante el turno de radicación 2011-79085 registra la escritura pública No. 1630 del 20 de septiembre de 2011 otorgada en la Notaría 59 de Bogotá contentiva del acto de División Material. Las circunstancias anteriores ameritan iniciar actuación administrativa contemplada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el objeto de establecer la real situación jurídica del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-279993 y 50N-499972. Si de esta actuación administrativa se desprende que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, se les comunicará la existencia de esta actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente. En mérito de lo expuesto, este Despacho, RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria 50N-279993 y 50N-499972, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia. ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el expediente No. 079 de 2018 como lo dispone el artículo 36 de la ley 1437 de 2011. ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la práctica de pruebas y allegar la información que sea necesaria para el perfeccionamiento de la presente actuación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 ibídem. ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de este acto administrativo a: 1. ALCIRA PEÑA DE MOLINA 2. INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ACTUANDO COMO AGENTE ESPECIAL DE LA SOCIEDAD PRIETO Y MARTINEZ LTDA "PRIMAR". 3. EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P. 4. ATILIANO CHOCONTA CATOLICO Esto con el fin de que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos; de no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados la información se divulgará con la publicación en Diario Oficial y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, www.supernotariado.gov.co (artículo 37 ibídem). ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el bloqueo de los folios de matrícula inmobiliaria 50N-279993 y 50N-49972 objeto de la presente actuación (Circular 139 del 9 de julio de 2010 de la Superintendencia de Notariado y Registro). ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno (artículo 75 ibídem). ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE Dado en de Bogotá, a 14 MAR 2018 AURA ROCIO ESPINOSA VARGAS Registrador Principal AMALIA TIRADO SANABRIA Coordinadora Grupo Gestión Jurídica Registral

***R1-6-02R**

EXTRACTO PARA AVISO EN Prensa CANCELACION Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

Datos del Interesado
Nombre (Solicitante y/o Beneficiario):
ANGELA JOHANA HERNANDEZ CARO C.C. 1.015.406.999 de Bogotá D.C.
Motivo de Publicación: Hurto (), Extravió (x), Destrucción (), Deterioro ()
Prentensión: Cancelación y reposición de título valor.

Datos del Título
Tipo de Título: CDT N° de Título: **0010AB0024386548**
ANGELA JOHANA HERNANDEZ CARO C.C. 1.015.406.999 de Bogotá D.C.
Valor: **SIETE MILLONES DE PESOS M/cte (\$7.000.000) M/cte**
Otorgante: **BANCO DAVIVIENDA**
CDT
Fecha de Expedición: **(2018)/ (10)/ (03)**
Fecha de Vencimiento: **(2019)/ (01)/ (03)**
Plazo: **3 MESES**
Tipo de Manejo: **Individual**
Datos para notificación- Oficina que emitió o giro el título:
Nombre de la Oficina: **DAVIVIENDA CENTRO COMERCIAL CALIMA**
Dirección de La Oficina: **AVENIDA CARRERA 30 N° 19-50 Los Mártires, Bogotá D.C.**
Teléfono de la Oficina: **4857282**
Nota: La publicación de este Aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional.

***H1-4-02**

EXTRACTO PARA AVISO EN Prensa CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR
YO OMAIRA ESPEJO OLAYA identificada con C.C. 35.322.040 de Bogotá D.C., notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Bogotá u mediante trámites previstos en el artículo 398 del código general del proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente título valor expedido por el banco caja social, el cual se encuentra en estado de extravió. El título valor cuenta con las siguientes características:

Datos del Interesado
Nombre (Solicitante y/o Beneficiario):
OMAIRA ESPEJO OLAYA C.C. 35.322.040 de Bogotá D.C.
Motivo de publicación: Hurto (), Extravió (x), Destrucción (), Deterioro ()
Prentensión: Cancelación y reposición de título valor.
Datos del Título
Tipo de Título: **CDT N° de Título: 25500790453**
OMAIRA ESPEJO OLAYA C.C. 35.322.040 de Bogotá D.C.
Valor: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/cte. (\$58.140.000.oo) M/cte.**
Otorgante: **BANCO CAJA SOCIAL**

CDT	CHEQUE
Fecha de apertura: (2018)/(08)/(29)	Número de Chequera:
Fecha de vencimiento:(2018)/(11)/(29)	Número del Cheque:
Plazo: 90 días.	Fecha de Giro:
Tipo de manejo: Individual.	

Datos para notificación - Oficina que emitió o giro el título:
Nombre de la Oficina: **BANCO CAJA SOCIAL CEDE FONTIBÓN PARQUE PRINCIPAL. BOGOTÁ D.C.**
Dirección de la Oficina:
Carrera 99 # 16 J -57 Barrio: Centro Fontibón, Bogotá D.C.
Teléfono de la Oficina: 4155515 y 4189890
Nota: La publicación de este Aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional.
Por lo anterior, se solicita el público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la oficina sede del título valor enunciado.

HAY UN SELLO *H1-5-02

AVISO
SOLICITUD DE PUBLICACION EN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL

Que **COACHING & MERCHANDISING S.A.S**, identificado con cedula de ciudadanía o Nit. 900.164.535-7 expedida en _____, ha solicitado la cancelación del CDT / Cheque de Gerencia número **8001275**, cuyo valor es de SEIS MILLONES CINCO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, CERO CENTAVOS (\$6.129.255.oo), por haber sufrido Extravió () Hurto (X) Deterioro Destrucción Parcial o Total () del mismo.
Fecha de Expedición: 2018 / 08 / 16
Fecha de Vencimiento (Aplica para CDT: _____
Beneficiario (s):
COACHING & MERCHANDISING S.A.S NIT. 900164535-7
Endosos Si _____ No _X_ Oficina del Banco de Occidente
El Banco de Occidente es el emisor, aceptante o girador del mencionado título, y podrá recibir notificaciones en la Carrera 13 No. 26 a 47 PISO 8º en Bogotá, o en djuridica@bancodeoccidente.com.co
Firma de titular de la cuenta y/o Beneficiario del cheque

***R1-25-02**

AVISO
YO ISMAEL BERNAL SEGURA, mayor de edad, identificado con la CC. No. 2'899.573 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, hace saber que el día 26 de octubre de 2018 en la ciudad de Villavicencio Meta falleció a su servicio el señor **ALVARO ORLANDO SÁNCHEZ MOLINA** quien se identificada con CC No. 7'311351 que para reclamar sus prestaciones sociales se presentaron las siguientes personas **DORA EMILCE CASAS GONZÁLEZ** con C.C.:33'703.642 compañera permanente y sus menores hijos **DAIRON ESTIVEN SÁNCHEZ CASAS**, **BRAYAN CAMILO SÁNCHEZ CASAS** y **CRISTIAN DAVID SÁNCHEZ CASAS**, representados por su madre. Quien se crea con igual o mejor derecho de reclamar., presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto en la carrera 9 No. 13-36 Oficina 502 de Bogotá, a fin de acreditar los derechos que le asisten. Primer aviso Noviembre 29 de 2.013.
JOSÉ ISMAEL BERNAL SEGURA
C.C. Nº 2'899.573 de Bogotá

***S9-7-02**

INFORMACION PARA EL AVISO POR PERDIDA (HURTO) DE TITULO VALOR
Yo, **BALBINA BERNAL SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía 21064725, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BOGOTÁ y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso, y como propietaria, solicito la cancelación y reposición de los siguientes títulos valores expedidos por el **BANCO CAJA SOCIAL**, los cuales se encuentran vigentes, manteniendo las siguientes características:
1). Titular: Balbina Bernal Salgado. Documento identidad: 21064725. Dirección Oficina Sede del Título Valor: Kr. 10 17-96 Bogotá. Tipo Título Valor: CDT. Título valor No: 25500331209. Fecha apertura: 2017/05/05. Fecha vencimiento: 2018/11/05. Fecha renovación 2018/11/05. Plazo 90 días. Valor apertura \$10.000.000
2). Titular: **Balbina Bernal Salgado**. Documento identidad: 21064725. Dirección Oficina Sede del Título Valor: Kr. 10 17-96 Bogotá. Tipo Título Valor: CDT. Título valor No: 25500764165. Fecha apertura: 2017/05/05. Fecha vencimiento: 2018/07/25. Fecha renovación 2018/10/26. Plazo 90 días. Valor apertura \$5.000.000
3). Titular: Balbina Bernal Salgado. Documento identidad: 21064725. Dirección Oficina Sede del Título Valor: (Av) Carrera 24 48-93 SUR Entrada 9 Local S1 - 56 Centro Comercial Ciudad Tunal, Bogotá. Tipo Título Valor: CDT. Título valor No: 25500795377. Fecha apertura: 2018/08/24. Fecha vencimiento: 2018/11/24. Fecha renovación 2018/11/24. Plazo 90 días. Valor apertura \$5.000.000.
Por lo anterior, se solicita al público, abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con los títulos valores objeto del presente aviso. Si alguien se opone a ésta publicación por favor presentarse a las oficinas sedes de los Títulos Valores enunciados.

***P7-2-02**